

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 17 DE MARZO DE 2023

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 10 de marzo de 2023, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.-

2.1.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 8 de marzo de 2023, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“ Autorizar y Disponer un gasto total de 3.891,97 €, correspondiente a la prestación del servicio de catering en la Escuela y Centros Infantiles, durante el mes de ENERO de 2023, a favor de la entidad que ha prestado el servicio, PRODUCTOS DE COCINA LEONESA, S.L., con identificación fiscal B-24473779.

2.2.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico de Gestión de la Policía Local, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 15 de marzo de 2023, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Autorizar un gasto por importe de nueve mil ochocientos treinta y cuatro euros con cincuenta y dos céntimos de euro (9.834,52 €), para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación del servicio de grúa prestado para la retirada de vehículos de la vía pública y su depósito correspondiente al mes de ENERO de 2023.

SEGUNDO: Disponer dicho gasto a favor de la mercantil Talleres Ladreda S.L. con C.I.F. B-24654147.

TERCERO: Reconocer las siguientes obligaciones:

Nº de Registro Plataforma Facturación: REGAGE23e00006579320.-

Fecha de emisión: 31 de enero de 2023.-

Fecha de Registro Plataforma Facturación: 2023-02-01 16:33:18.-

Emisor: TALLERES LADREDA S.L.-

N.I.F./C.I.F.: B-24654147.-

Descripción: Servicio de retirada de vehículos de la vía pública y su depósito durante el mes de ENERO de 2023.

Importe: 9.834,52 €.-

CUARTO: Ordenar el pago de las obligaciones anteriormente reconocidas.

3.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO PARA PERSONAS MAYORES EN CENTROS SOCIALES Y OTROS ESPACIOS DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO PARA PERSONAS MAYORES EN CENTROS SOCIALES Y OTROS ESPACIOS DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico, Dña. Pilar Carcedo Ampudia.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 35.200,00 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 21.296,00 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 10 de marzo de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230001631, por un importe de 11.180,40 €, siendo la aplicación presupuestaria 21.23110.22799.

- nº 220239000084, por un importe de 10.115,60 €, siendo la aplicación presupuestaria 21.23110.22799.

- nº 220239000085, por un importe de 21.296,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 21.23110.22799.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

4.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN: DECLARACIÓN DE DESIERTO E INICIO DE NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Declarar desierto el procedimiento para la contratación de la “Servicio de lavado de los vehículos adscritos al cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de León”, iniciado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de septiembre de 2022, al no haberse presentado ninguna solicitud de participación adecuada en el plazo establecido que finalizó con fecha 25 de septiembre de 2022.

2.- En aplicación de lo dispuesto la Ley de Contratos del Sector Público, procede aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad del art. 168.a.1 de la LCSP. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio, Pliego de Prescripciones Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, que incluye Informe técnico previo a la licitación anexo al PCAP que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Responsable del contrato, D. Ángel Julián Diéguez Ruiz.

3.- Aprobar el gasto del contrato para un periodo de duración del mismo de 4 años, con un valor estimado de 90.440,00 € I.V.A. excluido, y, un presupuesto base de licitación de 109.432,40 € I.V.A. incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 10 de marzo de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230001627, por un importe de 27.358,10 €, siendo la aplicación presupuestaria 03.13200.22799.
- nº 220239000080, por un importe de 82.074,30 €, siendo la aplicación presupuestaria 03.13200.22799.

4.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las invitaciones necesarias de conformidad con lo establecido en el art. 169 de la LCSP.”

5.- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE DIVERSOS BIENES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES: DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LOTE 2 E INICIO DE EXPEDIENTE PARA CONTRATACIÓN DEL LOTE 2 “SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Declarar desierto el LOTE 2 Sonorización e Iluminación del contrato consistente en el “Suministro de diversos bienes para la organización de eventos deportivos de las Escuelas Deportivas Municipales” (4 Lotes), iniciado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de diciembre de 2022, al haber incluido la única licitadora presentada para este lote erróneamente datos de la oferta económica en el sobre B suponiendo causa inmediata de exclusión.

2.- Aprobar el inicio de la tramitación para la contratación del **LOTE 2 Sonorización e Iluminación**, con un valor estimado de 8.264,46€ I.V.A. excluido y un presupuesto de licitación de por los tres años ordinarios de duración del contrato más la posible prórroga de 2 años y un presupuesto de licitación de 6.000,00 € I.V.A. incluido, por el periodo inicial de tres años del contrato consistente en “Suministro de diversos bienes para la organización de eventos deportivos de las Escuelas Deportivas Municipales utilizando el procedimiento negociado sin publicidad en aplicación de lo dispuesto en el art.168.a.1 en relación con el art. 99.7 de la LCSP. Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 1 de diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220229000565, por un importe de 11.310,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 09.34110.22609.

- nº 220229000564, por un importe de 33.930,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 09.34110.22609.

3.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las invitaciones necesarias de conformidad con lo establecido en el art. 169 de la LCSP.

4.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, y al Técnico Responsable del contrato.”

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E IMPRESIÓN

DE PAPELETAS DE VOTACIÓN PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE FECHA 28 DE MAYO DE 2023.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de **“Suministro e impresión de papeletas de votación para las elecciones municipales de fecha 28 de mayo de 2023”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Establecer el siguiente orden decreciente de prelación:

PLICA Nº	DENOMINACIÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN
2	LES MESURES, S.L.	100
1	GRÁFICAS CELARAYN, S.A.	74,07

2º) Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE PAPELETAS DE VOTACIÓN PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE FECHA 28 DE MAYO DE 2023” a la entidad **“LES MESURES, S.L.” con N.I.F. B-25658956**, por un precio unitario de 0,0109 € (I.V.A. incluido) de cada papeleta electoral.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

7.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE AGUA DE CAÑOS ARTESIANOS, AGUA DE PISCINAS Y JACUZZI, LEGIONELLA Y COMEDORES COLECTIVOS.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“SERVICIO DE RECOGIDA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE AGUA DE CAÑOS ARTESIANOS, AGUA DE PISCINAS Y JACUZZI, LEGIONELLA Y COMEDORES COLECTIVOS (SUPERFICIES, ALIMENTOS Y MANIPULADORES)”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera

Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Superior D. Miguel Manuel Rodríguez Silvano.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 28.925,62 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 21.000,00 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 3 de marzo de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230001224, por un importe de 5.250,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 05.31101.22799.

- nº 220239000067, por un importe de 28.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 05.31101.22799.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

8.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL CENTRO DE LOS OFICIOS Y ARTES PLÁSTICAS.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL CENTRO DE LOS OFICIOS Y ARTES PLÁSTICAS” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Superior, Dña. María Fuencisla Panizo Aparicio.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 28.595,04 €, I.V.A. excluido, y un presupuesto de licitación de 17.300,00 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 22 de febrero de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230000720, por un importe de 14.700,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 08.24100.22114.
- nº 220230000721, por un importe de 2.600,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 08.33600.22114.
- nº 220239000057, por un importe de 14.700,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 08.24100.22114.
- nº 220239000058, por un importe de 2.600,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 08.33600.22114.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

9.- CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR: ESCALADA, PATINAJE, DEPORTES ALTERNATIVOS, FITNESS Y SALUD Y MONTAÑA Y AVENTURA.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de la **“Concesión de servicios Contratación de la Concesión de servicios deportivos en edad escolar: Escalada, Patinaje, Deportes alternativos, Fitness y Salud y Montaña y Aventura.** Procedimiento abierto con tramitación ordinaria, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la Concesión de Servicios de referencia, utilizando el procedimiento abierto con tramitación ordinaria en función de su cuantía, constando el estudio de viabilidad de la concesión, así como todos los restantes aspectos que la nueva LCSP exige detallar, en el informe técnico previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril), documentación toda ella remitida por el Técnico responsable del contrato, D. René González Boto. Consta incorporado el informe de fiscalización emitido conforme y sin reparos por la Intervención Municipal.

2º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

10.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR EN EL DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PSÍQUICA DELO PROCESOS SELECTIVOS PARA LA PROVISIÓN DE DIVERSAS PLAZAS EN EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL,

ANUALIDADES 2023 Y 2024.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Superior Raquel Muñoz Torresano.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 19.331,00 €, I.V.A. excluido, y un presupuesto de licitación de 23.390,51 € I.V.A. incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 23 de febrero de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230000814, por un importe de 15.500,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 01.92000.22799.
- nº 220239000066, por un importe de 7.890,51 €, siendo la aplicación presupuestaria 01.92000.22799.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

11.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA Y DE LAS EVALUACIONES ESPECÍFICAS DE RIESGO, ASI COMO NOMBRAMIENTOS DE DIRECTORES DE EJECUCIÓN Y DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN A NORMATIVA DE 183 ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la Memoria Valorada que se relaciona a continuación:

Memoria Valorada denominada "Grupo de Intervenciones GI-04", a realizar en 4 áreas, con un plazo de ejecución de 3 meses y por un importe de 199.155,95 euros (I.V.A. incluido).

Dicha Memoria afecta a los tres lotes diferenciados existentes en el presente contrato en los importes desglosados a continuación:

.- Lote nº 1. Trabajos de reparación y sustitución a realizar en el mobiliario y equipamientos. Mercantil "Arham Soluciones y Proyectos S.L" con CIF B- 24674590. 80.099,20 euros IVA incluido.

.- Lote nº 2. Trabajos de reparación a realizar en la obra civil. Mercantil "Fundiciones y Proyectos Fernández S.L." con CIF B- 47077581. 40.801,21 euros, IVA incluido.

.- Lote nº 3. Trabajos de reparación en el pavimento amortiguador o de seguridad. Mercantil "Peyalfe S.L." con CIF B- 24563777. 44.834,40 euros, IVA incluido.

2.- Nombrar como Directores de la mencionada obra de ejecución, al técnico del Servicio de Espacios Verdes Sr. Víctor Díez Rodríguez y al Sr. Técnico Superior, D. Antonio Ugidos Álvarez.

3.- Nombrar como Coordinador de Seguridad y Salud de la mencionada obra al ingeniero técnico industrial, D. José Miguel Ordás Terrones, DNI **4483***, Técnico Superior de PRL.

4.- Aprobar las Evaluaciones Específicas de Riesgo correspondientes a dicha Memoria Valorada informadas favorablemente.

5.- Notificar el presente acuerdo al Técnico responsable del contrato, Sr. Ugidos González, a la Intervención Municipal y a las adjudicatarias de los tres lotes existentes en la presente contratación."

12.- RESOLUCIÓN DE RECURSOS CONTRA RESOLUCIÓN DE CONCESIONES DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD 2022.-

Se acordó aprobar las propuestas formuladas por la Concejala de Bienestar Social y Juventud, que cuentan con los informes favorables del Sr. Interventor General de fecha 8 de marzo de 2023, con los contenidos siguientes:

12.1.- Vistas las alegaciones planteadas con fecha de 14 de Noviembre de 2022 por la persona interesada, con DNI Nº, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2022 por el que se resuelve concesión de ayuda para el fomento de la natalidad, y teniendo en cuenta ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar el recurso interpuesto por la interesada, con D.N.I. Nº con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 14 de noviembre de 2022, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2022, por el que se deniega su solicitud de ayuda de fomento de la

natalidad por incumplimiento del requisito contemplado en el art. 4.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora, *“Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”*

Dicha estimación se fundamenta en que la interesada procede a la subsanación del incumplimiento del requisito de carencia de deudas con el Ayuntamiento de León que fue debido según manifiesta, a un error bancario; aportando informe del Servicio de Recaudación Municipal en el que se expone que la solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León

Segundo.- Conceder la Ayuda de Fomento de la natalidad por un importe de 500€ disponiendo del gasto que se indica, reconociendo la obligación y ordenando el pago a favor de la siguiente persona beneficiaria:

EXPT.: NAT/22/013

DNI/NIE:

IMPORTE: 500

PAGO: A la persona beneficiaria en el siguiente numero de cuenta:

ES7321034200360033253574

12.2.- Vistas las alegaciones planteadas con fecha de 2 de febrero de 2023 por la persona interesada con N.I.E. Nº Y4656420 S, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2023 por el que se resuelve denegación de ayuda para el fomento de la natalidad, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar el recurso interpuesto por la persona interesada con NIE con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 2 de febrero de 2023 , contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 13 de enero de 2023, por el que se deniega la solicitud por incumplimiento del requisito contemplado en el art. 4.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora, *“Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”*

Dicha estimación se fundamenta en que la interesada procede a la subsanación del incumplimiento del requisito de carencia de deudas con el Ayuntamiento de León, aportando justificantes bancarios de pago de deuda, así como justificante de ingreso de la Recaudación Municipal.

Segundo.- Conceder la Ayuda de Fomento de la natalidad por un importe de 500€ disponiendo del gasto que se indica, reconociendo la obligación y ordenando el pago a favor de la siguiente persona beneficiaria:

EXPT.: NAT/22/107

DNI/NIE:

IMPORTE: 500

PAGO: A la persona beneficiaria en el siguiente numero de cuenta:

ES0221001262830100662345

12.3.- Vistas las alegaciones planteadas con fecha de 7 de febrero de 2023 por la persona interesada N.I.E. N° Y6232320R, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2023 por el que se resuelve denegación de ayuda para el fomento de la natalidad, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar el recurso interpuesto por la persona interesada con N.I.E. con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 7 de febrero de 2023 , contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 13 de enero de 2023, por el que se deniega su solicitud presentada por incumplimiento del requisito contemplado en el art. 4.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora, *“Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”*

Dicha estimación se fundamenta en que la interesada procede a la subsanación del incumplimiento del requisito de carencia de deudas con el Ayuntamiento de León, aportando justificante bancario de pago de deuda

Segundo.- Conceder la Ayuda de Fomento de la natalidad por un importe de 500€ disponiendo del gasto que se indica, reconociendo la obligación y ordenando el pago a favor de la siguiente persona beneficiaria:

EXPT.: NAT/22/116

DNI/NIE:

IMPORTE: 500

PAGO: A la persona beneficiaria en el siguiente numero de cuenta:

ES5821001598860100405479

12.4.- Vistas las alegaciones planteadas con fecha de 7 de febrero de 2023 por la persona interesada N.I.E., contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2023 por el que se resuelve denegación de ayuda para el fomento de la natalidad, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar el recurso interpuesto por la persona interesada con N.I.E. con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 7 de febrero de 2023 , contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 13 de enero de 2023, por el que se deniega su solicitud presentada por incumplimiento del requisito contemplado en el art. 4.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora, *“Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”*

Dicha estimación se fundamenta en que la interesada procede a la subsanación del incumplimiento del requisito de carencia de deudas con el Ayuntamiento de León, aportando justificante bancario de pago de deuda

Segundo.- Conceder la Ayuda de Fomento de la natalidad por un importe de 500 € disponiendo del gasto que se indica, reconociendo la obligación y ordenando el pago a favor de la siguiente persona beneficiaria:

EXPT.: NAT/22/129

DNI/NIE:

IMPORTE: 500

PAGO: A la persona beneficiaria en el siguiente numero de cuenta:

ES1121001905360100310490

12.5.- Vistas las alegaciones planteadas con fecha de 31 de enero y 2 de febrero por la persona interesada con D.N.I., contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2023 por el que se resuelve el archivo de la solicitud de ayuda para el fomento de la natalidad, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar el recurso interpuesto por la interesada con D.N.I. Nº con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 31 de enero y 2 de febrero de 2023 , contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 13 de enero de 2023, por el que se archiva en virtud de lo dispuesto en el art. 7 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, la solicitud presentada por no aportar documentación requerida.

Dicha estimación se fundamenta en que la interesada aportó la documentación requerida en fecha, adjuntando el justificante de presentación en el Registro General del Ayuntamiento de León.

Segundo.- Conceder la Ayuda de Fomento de la natalidad por un importe de 500€ disponiendo del gasto que se indica, reconociendo la obligación y ordenando el pago a favor de la siguiente persona beneficiaria:

EXPT.: NAT/22/006

DNI/NIE:

IMPORTE: 500

PAGO: A la persona beneficiaria en el siguiente numero de cuenta:

ES4230350286312860006534

13.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL. FEBRERO I.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/22/0654

DNI/NIE:

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico

EXPT. AUS/22/0714

DNI/NIE:

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.b) no superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual.

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el Art.9.2de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. AUS/22/0042

DNI/NIE:

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/22/0719

DNI/NIE:

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

14.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA CELEBRACIÓN DEL XV FESTIVAL DE JAZZ FEICHU EN LLION.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- **Adjudicar** el contrato menor **CUL-006-2023 XV FESTIVAL DE JAZZ FEICHU EN LLION** nº expediente 1362/2023 a, “ASOCIACIÓN CULTURAL DE MÚSICAS CONTEMPORÁNEAS” con N.I.F. G24716615.

2º.- Aprobar la **Autorización y Disposición** o Compromiso del gasto por importe 7.500 € (ACTIVIDAD EXENTA DE I.V.A.), a favor de la “ASOCIACIÓN CULTURAL DE MÚSICAS CONTEMPORÁNEAS”, N.I.F. G24716615, con cargo a la partida presupuestaria 08.33450.22799 OTROS CONTRATOS CULTURA LEONESA, RC nº operación 220230000502.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y publicar en el Perfil del Contratante.

15.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL ÓRGANO DE LA CATEDRAL DE LEÓN PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA CELEBRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA XXXVII EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL ÓRGANO “CATEDRAL DE LEÓN” 2023.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuentan con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Asociación Amigos del Órgano “Catedral de León” (N.I.F.: G24037749), por importe de 50.000,00 euros, cuya finalidad es la realización de la XXXVII Edición del Festival Internacional de Órgano “Catedral de León”, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y Asociación Amigos del Órgano “Catedral de León”*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación de Amigos del Órgano “Catedral de León”*, que tiene por finalidad subvencionar la celebración y organización del XXXVII Festival Internacional de Órgano “Catedral de León”.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 50.000,00 euros, a favor de la Asociación Amigos del Órgano “Catedral de León” (N.I.F.: G24037749), para la realización de la XXXVII Edición del Festival Internacional de Órgano “Catedral de León”, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.47901, del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

CUARTO.- Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Concejala delegada de Acción y Promoción Cultural para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución .

16.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FUNDACIÓN MUNICIPAL VELA ZANETTI PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS, 2023.

Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuentan con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Fundación Vela Zanetti (N.I.F.: G24355992), por importe de 25.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos derivados del funcionamiento y de las actividades propias de la Fundación, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Vela Zanetti*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Vela Zanetti*, que tiene por finalidad subvencionar los gastos derivados del funcionamiento de la Fundación Vela Zanetti, que permitan el desarrollo y organización de diversas actividades y exposiciones.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 25.000,00 euros, a favor de la Fundación Vela Zanetti (N.I.F.: G24355992), con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.44927 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

CUARTO.- Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Concejala delegada de Acción y Promoción Cultural para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución .

17.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA XLIX EDICIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE POESÍA ANTONIO GONZÁLEZ LAMA, 2023. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuentan con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria del Premio Nacional de Poesía 'Antonio González de Lama', año 2023, en su XLIX edición, con el texto que se adjunta.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la Convocatoria del Premio Nacional de Poesía 'Antonio González de Lama 2023' en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de León.

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente a la dotación del Premio Nacional de Poesía 'Antonio González de Lama 2023', por importe de 6.000,00 € (seis mil euros, impuestos incluidos).

18.- CONTRATO MENOR PRIVADO PARA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO NACIONAL DE NOTICIAS ICAL, AÑO 2023.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SUSCRIPCION DE NOTICIAS INFORMATIVAS AGENCIA ICAL ANUALIDAD 2023** nº expediente **8473/2023** a la entidad Agencia de noticias ICAL S.L. con C.I.F. B09544495.

2º.- Autorizar y disponer un gasto por importe total de 10.147,00 € con cargo a la partida presupuestaria 30.91210.22799 RC nº operación: 2202300011584.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Sector Público.

19.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN, PARA ACTIVIDADES, MANTENIMIENTO Y

FUNCIONAMIENTO DELAS MISMAS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Participación Ciudadana, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de participación Ciudadana, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones con destino a Asociaciones de Vecinos de la ciudad de León, para la realización de actividades y gastos de funcionamiento y mantenimiento durante el año 2023, en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a las bases que se adjuntan y que asimismo se aprueban.

Segundo.- Aprobar la autorización del gasto de 70.000 € para atender la Convocatoria Pública de Subvenciones con destino a Asociaciones de Vecinos de la ciudad de León, para la realización de actividades y gastos de funcionamiento y mantenimiento durante el año 2023, con aplicación a la partida presupuestaria siguiente: orgánico 17, programa 92400, económica 48915, del Presupuesto para el ejercicio 2023, prorrogado de 2022.

Tercero.- Disponer la publicación de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de León.

20.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LOS CAMPUS DEPORTIVOS DE VERANO. 2023.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior adjunta al Servicio de escuelas y promoción deportiva, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la programación de actividades relativas a los “**Campus Deportivos Verano 2023**”, de acuerdo al proyecto adjunto en el expediente. Los campus deportivos serán organizados por las Escuelas Deportivas Municipales del Ayuntamiento de León, y se celebrarán en la ciudad de León, con carácter general, entre el 3 Julio y el 8 de Septiembre de 2023.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto para la contratación de monitores deportivos para la organización de la actividad “**Campus Deportivos Verano 2023**”, de acuerdo con la siguiente distribución:

CAPÍTULO 1 - Personal: 91.103,50 €

21.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL

AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEÓN BALONMANO, PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA SUFRAGAR GASTOS DE LA TEMPORADA 2022/2023. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe Superior de Gestión Deportiva, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención nominativa y directa a favor del Club Deportivo Ademar León Balonmano con C.I.F. G-24221202 con cargo a la partida presupuestaria partida 09.34100.48900 "Subvenciones deportivas Individuales", para sufragar los gastos para la temporada 2022/2023, por un importe de 126.000,00 euros.
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y el Club Deportivo Ademar León Balonmano.
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por importe total de 126.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria partida 09.34100.48900 "Subvenciones deportivas Individuales" del presupuesto vigente a favor del Club Deportivo Ademar León Balonmano con C.I.F. G-24221202 para sufragar gastos de la temporada 2022/2023.
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el Club Deportivo Ademar León Balonmano.

22.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Gestión de Patrimonio, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, cuyos contenidos son los siguientes:

22.1.- Visto el escrito presentado por Dña., procuradora de los Tribunales, actuando en nombre de **DÑA. (C.I.F.: **.519.***-*)** en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal **-Expte. ./2021 (GD 38609/2021)-** en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos de aquella dependientes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

"ESTIMAR PARCIALMENTE la pretensión aducida por **DÑA. (C.I.F.: **.519.***-*)** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios sufridos por la misma, cuando caminando sobre las 19:55 horas del día

21/01/2021 por la C/ Santocildes de esta ciudad, y encontrándose a la altura de la C/ Buen Suceso, sufrió un tropiezo debido al mal estado del pavimento, con varias baldosas rajadas y algunas de ellas levantadas, cayendo al suelo, daños que en virtud de mutuo acuerdo entre las partes y a la vista de la apreciación de concurrencia de culpas entre administración y reclamante, deben ser indemnizados en la cantidad de **31.471,97 €** (frente al importe inicial objeto de reclamación de **59.852,31 €**).

PROCEDER al abono a **ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA**, con **N.I.F. W0072130 H**, en cuanto entidad aseguradora de este Ayuntamiento al tiempo de producirse la caída sufrida por Dña. Águeda Gutiérrez Robles, del importe de **1.500,00 €** (límite de la franquicia contemplado en la póliza vigente a la fecha del percance) una vez acreditado, y así consta en el expediente, que la referida compañía aseguradora ha procedido, con fecha 28/02/2023, al abono a la reclamante de la totalidad del importe indemnizatorio (31.471,97 €) quedando pendiente el reintegro a dicha compañía aseguradora del referido importe de 1.500 € en concepto de franquicia.

22.2.- VISTO el escrito presentado por **DÑA. (N.I.F.: **.402,***)** en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal (Expte. 105/2019) en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. (NIF: **.402,***)** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios sufridos por la misma cuando caminando el día 01/07/2019 por la acera de la Avda. Padre Isla de esta Ciudad, y encontrándose a la altura de la esquina con la C/ Lope de Vega, sufrió un tropiezo con una baldosa del pavimento, cayendo al suelo.

Ello se fundamenta, en el caso que nos ocupa, en que no ha quedado acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio, pavimentación y mantenimiento de la vías públicas, y el daño irrogado, pues nos encontramos ante un accidente derivado de un mero tropiezo, con la consiguiente visibilidad del desperfecto y la subsiguiente posibilidad de haber sorteado el mismo a un mínimo de diligencia en la deambulación, lo que situaría la causa de la caída en la esfera de imputabilidad de la reclamante .

22.3.- VISTO el escrito presentado por **D. (NIF: **751***-*)** que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento (Expte. .../2019) en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en reclamación de indemnización de daños y

perjuicios como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, ... se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la pretensión aducida por **D. (N.I.F.: **751***-*)** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando caminando el día 20/09/2019 por la acera de la C/ Astorga y encontrándose a la altura del núm. 15, sufrió un resbalón al pisar una chapa de hierro que estaba mojada a causa de la lluvia, cayendo al suelo.

Ello es así no al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación y mantenimiento de las vías públicas, y el daño irrogado, y ello por cuanto, en primer lugar, no pueden considerarse probados los hechos tal cual han sido expuestos por la parte interesada, y en segundo término, por cuanto aun cuando los mismos hubieran quedado acreditados, la falta de empleo de la diligencia adecuada a las circunstancias, aún más en un día lluvioso, situaría la causa del daño en la esfera de responsabilidad de la víctima, con la consiguiente ruptura del nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado.

23.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 14 de marzo de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

23.1.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.- “A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a **D.**, con N.I.F. núm. *****310*****, licencia de obras para la **reforma de vivienda situada en la calle San José número 27**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 5 de diciembre de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

El uso al que se destina el edificio, es el de vivienda unifamiliar.

- Conceder a la mercantil **PROMOCIONES VALLEZATE S.L.**, con N.I.F. núm. B24532368, licencia de obras para la construcción de un **edificio de 12 viviendas y garajes en la avenida Álvaro Lopez Núñez número 38**, a cuyo

efecto se ha presentado un proyecto básico redactado por el arquitecto D. José Ángel Liébana Fresno.

Los usos a los que se destina el edificio serán:

Relación de usos:

Planta sótano..... Trasteros (8) plazas garaje (9)
Planta baja..... accesos (12) plazas garaje (8)
Planta 1ª.....viviendas (2) Trasteros (6)
Planta 2ª.....viviendas (2) plazas garaje (2)
Plantas 3ª-4ª-5ª.....viviendas por planta (2)
Planta 6ª..... viviendas (1)
Planta bajo cubierta..... viviendas (1)
total 12 viviendas”

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.

- Conceder a la mercantil **MARTESYTRECE 1962 INVERSIONES S.L.**, con N.I.F B24717183, licencia de obras para la reforma y adecuación, del edificio situado en la **calle Martín Sarmiento número 10** de León, a cuyo efecto se ha presentado un proyecto básico redactado por la arquitecta D^a. Raquel Santamarta Regueras.

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.

Comunicar al promotor de la obra, que en relación a la solicitud de cambio de actividad, conforme a lo establecido en el texto refundido, por Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre, de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, está recogida en el Anexo III, puntos: 6.10, por lo que está sometida a Comunicación Ambiental. **Dicha comunicación deberá presentarse al término de las obras y previamente al inicio de la actividad**, según el procedimiento establecido en el Título V (Régimen de comunicación ambiental) del texto refundido.

- Conceder a **ASCENSORES BURGASDIHER S.L.U.**, con N.I.F. núm. B24012072, licencia urbanística para la instalación de **ascensor en el edificio situado en el número 17 de la calle Murias de Paredes**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 28 de julio de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

- Conceder a la **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**, con N.I.F. núm. S4711001J, licencia urbanística para la ejecución de **obras de mejora parcial de la envolvente térmica del Instituto Educación Secundaria Padre Isla, situado en la Av. de la Facultad de Veterinaria, 45**, cuyas obras no afectan a los usos existentes en el edificio.

Las obras deberán realizarse conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado con fecha 15 de julio de 2022, suscrito por el Arquitecto D. Gonzalo Bobillo de Lamo, y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada, concretamente la Arquitecto D^a M^a Ángeles Díaz Roldán, como directora de obra, y el Arquitecto Técnico, D. Ignacio Martínez Coloma, como director de la ejecución de la obra.

23.2.- APROBACIÓN / MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN.- “A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Aprobar el **proyecto de ejecución de las obras para la para rehabilitación de edificio de viviendas en la Calle Juan de Badajoz núm. 8**, presentado por la mercantil **INVERSIONES PADRE ISLA S.L.**, con N.I.F B24716490, redactado por los arquitectos D^a. Virginia González Rebollo y D. Raúl Villafañez Marcos, que desarrolla el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia, en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 30 de septiembre de 2022.

Advertir a la beneficiaria de la licencia que las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Los usos a los que se destinará el edificio son:

Planta Baja: Plazas de garaje (6), trasteros (5) y accesos.

Planta 1^a: Vivienda (1).

Planta 2^a: Vivienda (1).

Planta 3^a: Vivienda (1).

Planta 4^a: Vivienda (1).

Planta Bajo Cubierta Vivienda (1).

- Aprobar el **proyecto de ejecución para reforma y ampliación de las plantas primera y segunda del hotel, en Pza. Mayor de la Constitución**

Española número 19, presentado por **HOTEL DE LA PLAZA MAYOR, S.L., con N.I.F. núm. B24449894**, redactado por el Arquitecto D. Félix Compadre Diez, cuyo proyecto desarrolla el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 17 de febrero de 2023 y de acuerdo con las prescripciones establecidas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en el acuerdo adoptado en reunión celebrada el día 20 de diciembre de 2022 que seguidamente se reproducen:

“1. Se recomienda dar un tratamiento homogéneo a la totalidad de las fachadas del edificio, incluyendo la parte de la fachada correspondiente a las plantas en las que no se interviene.

2. Las nuevas cerrajerías de balcones armonizarán con las del entorno y en la medida de lo posible serán similares a las preexistentes, asegurando la homogeneidad.”

Advertir a la beneficiaria de la licencia que las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Se acuerda comunicar a la mercantil promotora del expediente de licencia ambiental (37966/2022 Sección Licencias y Comunicaciones Ambientales), **NH HOTELES ESPAÑA, S.A., con N.I.F.: A-58511882**, el resultado de este acuerdo.

- **Aprobar la modificación del proyecto** conforme al que se otorgó licencia urbanística a **DÑA.** por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2020, para la construcción de una **vivienda unifamiliar en la calle Río Moro nº 15**, presentado el 14 de abril de 2020 y redactado por el Arquitecto D. Álvaro Izquierdo González.

Dicha modificación, **consistente en la ejecución de una piscina**, ha sido presentada, el día 21 de junio de 2022, por **D.**, junto con la comunicación previa y declaración responsable para la primera ocupación del inmueble, e informada favorablemente por el Sr. Arquitecto Municipal del Servicio de Proyectos y Obras, el día 9 de febrero de 2023, previa visita de inspección al emplazamiento de referencia el día 8 de febrero.

De acuerdo con el citado informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal del Servicio de Proyectos y Obras, el presupuesto de las obras ha resultado modificado con respecto al recogido en el proyecto conforme al que se otorgó licencia con un aumento de 10.000 €.”

24.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 14 de marzo de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA:**

- **Desestimar la solicitud** de licencia ambiental presentada por **CIRCO HOLIDAY S.L. con N.I.F.: B26510727 para la instalación de un circo en la Avda. Europa (solar particular junto a Carrefour)** del 8 al 28 de mayo de 2022, al no disponer de autorización de uso carácter provisional, tal y como establece el informe del Sr. Arquitecto de fecha 14 de diciembre de 2022.

- Conceder a **TORO ALISTAR,S.L.**, con N.I.F.: B01632504, **licencia ambiental para Restaurante en Av. Reino de León, 1**, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente.

Los datos correspondientes al establecimiento son:

- Superficie útil: 152,27 m².
- Aforo: 60 personas.

OBSERVACIONES:

1.- Junto a la comunicación de inicio se aportara la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de la presentación de los documentos y autorizaciones necesarias para legalizar las instalaciones ante la administración autonómica competente, así como informes de un técnico competente sobre el cumplimiento con las ordenanzas municipales.
- (Informe del Sr. Jefe Sección Gestión Energética de fecha 12-1-23 y 7-2-23).
- Documento justificativo de haber solicitado la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).
- Igualmente y para dar cumplimiento a la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León, deberá presentarse el documento justificativo estar inscritos en el Registro de Turismo.
- Informe/certificado de técnico competente sobre el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación-CTE (REAL DECRETO 314/2006,

de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación), en lo referente a las exigencias básicas de Salubridad, que le sean de aplicación.

(Informe de Sra. Técnico Superior Salubridad Pública de fecha 30-11-22).

- Documentación recogida en el Artículo 30.3 de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León:

a) Un informe, emitido por el técnico director de la ejecución del proyecto, en el que se acredite la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia ambiental.

b) Un informe, realizado por una de las entidades de evaluación a las que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, en el que se acredite como mínimo, el cumplimiento de:

*.- Los niveles de inmisión sonora tanto para ambiente interior como exterior, producidos por las instalaciones del establecimiento susceptibles de producir ruido, exigidos en el Anexo I.

*.- Los valores de aislamiento acústico exigidos en el Anexo III, en el caso de actividades ruidosas ubicadas en edificios habitables.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 5-12-22 y 13-2-23).

2.- En lo que afecta al desarrollo de la actividad, es necesario indicar que:

- La actividad se cataloga según lo indicado en el Anexo III de la citada Ley 5/2009 como tipo 1 y funcionamiento nocturno, debiendo ajustarse la misma a la definición recogida para el citado tipo de actividad en el Anexo III de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León, siendo la misma la siguiente:

“Tipo 1: Actividades industriales o actividades de pública concurrencia, sin equipos de reproducción/amplificación sonora ni sistemas audiovisuales de formato superior a 42 pulgadas, y con niveles sonoros hasta 85 dB(A).”

- En cuanto a la definición de la actividad se estará en lo dispuesto en el apartado 6.2 del Anexo de la Ley 7/2006 del ruido de Castilla y León donde se define restaurante como:

“son establecimientos e instalaciones destinados específicamente a servir comida y bebidas al público en general en comedores, salas o áreas específicas diseñadas al efecto”

(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 5-12-22).”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.